



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Antonio José Hoyos Zapata.
Demandado	Paola Andrea Pérez Bernal, Gilma de Jesús Pérez Monsalve y Leidy Johana Ortiz Jiménez
Radicado	05001 40 03 013 2019 00296 00
Auto	Sustanciación 219
Asunto	Designa Curador Ad Litem

En atención al memorial que antecede, teniendo en cuenta que la Doctora Nidia Lucia González Henao TP. 39.142, quien se había designado como curadora ad litem al presente proceso mediante auto de 20 de enero de 2022, toda vez que no aceptó dicho nombramiento por temas de salud, se dispone a designar un nuevo curador.

El artículo 48, numeral 7, del C.G.P. dispone lo siguiente en relación con la designación de curadores ad litem:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**”. (Negrillas intencionales).*

Por lo anterior, atendiendo el mandato dispuesto en el señalado artículo, por agilidad, economía procesal y en aras de lograr la notificación efectiva de un

auxiliar de la justicia que represente los intereses de las demandadas, se procede a nombrar una terna de curadores para representar a las señoras **Paola Andrea Pérez Bernal, Gilma de Jesús Pérez Monsalve y Leidy Johana Ortiz Jiménez**. conforme lo dispuesto en el artículo anteriormente relacionado, por lo que se designa a los abogados:

1. **Irma Victoria De los Rios Arias**, portador de la tarjeta profesional No. 139.684 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 49 No. 50-22 Oficina 802, e-mail: litigandoalderecho@hotmail.com, teléfono 3113434148.

2. **Tarcisio de Jesús Ruiz Brand**, portador de la tarjeta profesional No. 72.178 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 52 # 42-60 of. 337 metro centro, correo juridico@ruizabogados.com.co, tel 6043585192 – 3007474997.

3. **Luis Horacio Vasquez Florez**, portador de la tarjeta profesional No. 114.339 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 52 No 42-60 oficina 327 metro centro, Teléfono: 3015871328 e-mail: luishoracioabogado@hotmail.com

Comuníquese la designación por el medio más expedito. En dicha comunicación se deberá advertir a los abogados designados que deberán acudir al Despacho a recibir la correspondiente notificación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.

De igual forma, deberá advertirse en la comunicación que es deber del curador asistir a las audiencias que eventualmente se realicen en el proceso, so pena de responder por multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 6, inciso 2, del C.G.P.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 012 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 27 DE ENERO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96631317146997022eb22cf5f3d8d6496ddeb47978a60337aa6ee1833577b16**

Documento generado en 26/01/2023 02:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848